



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



RGD/mrb

COD. 731.00

## ANUNCIO

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Servicio Administrativo  
Sección de Recursos Humanos

Fecha: En la fecha de la firma digital

Exp. nº 2019/44657

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente Acuerdo:

**"URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (201944657) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE RECTIFICARON LAS BASES APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020, QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE 6 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A POR PROMOCIÓN INTERNA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, ESCALA EJECUTIVA, GRUPO A2.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 201944657, relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso oposición de 6 plazas Subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, previo informe de la Asesoría Jurídica y previa fiscalización de la Intervención Municipal, mediante acuerdo de fecha 18 de mayo de 2021, rectificó las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2020, que han de regir en la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sistema de concurso oposición, de 6 plazas de subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 66, de 2 de junio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 122, de 15 de junio de 2021.

**2º.-** La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, mediante oficio de fecha 23 de junio de 2021, y a la vista del acuerdo anterior, se formula las siguientes observaciones:

Firmado por:	DELGADO SOSA REGINA - Director/A del Area <a href="#">Ver firma</a> BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejel Seguridad Ciudadana <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-03-2023 09:59:45 Fecha: 22-03-2023 12:45:27	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-007944	Fecha: 22-03-2023 13:12	
Nº expediente administrativo: 2019-044657 Código Seguro de Verificación (CSV): DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2023 12:59:45 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 10:36:55	

*"- En la Base Novena, en el apartado "Pruebas de conocimiento"; No es conforme, ya que la prueba de desarrollo dentro de "Ejercicio Teórico" no se ajusta lo establecido en el apartado 1. a.2) del Anexo III de la Orden 24 de marzo de 2008; según cuyo tenor consistirá: «en el desarrollo por escrito de un tema de la parte general y dos temas de la parte específica, elegidos mediante sorteo público. El tiempo para el desarrollo de los temas será de tres (3) horas. Se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad y el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los tres temas elegidos y aprobado».*

*- En el apartado 2.B) dedicado a la valoración de los méritos de la Base Novena, se ha de tener en cuenta el límite del art. 20.5 del Decreto 178 en cuanto que la puntuación total de la fase de concurso no podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima que se fije para la fase de oposición.*

*- En la Base Décima sobre "periodo de prácticas", se ha de suprimir la referencia a la Academia Canaria de Seguridad, señalándose en su lugar la Dirección General de Seguridad y Emergencias".*


**3º.-** A la vista de lo indicado por la citada Dirección General se procedió a realizar informe con propuesta de resolución el día 15 de febrero de 2022 a los efectos de modificar las Bases en los términos indicados.

**4º.-** El C-SIF presenta escrito el día 18 de febrero de 2022, indicando lo siguiente:

«El pasado 16 de febrero del presente año, en mesa de trabajo celebrada en el ámbito del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, esta central sindical ha tenido conocimiento de que las bases del proceso selectivo para la cobertura de seis plazas para el empleo de Subinspector del citado Cuerpo se encuentran en proceso de modificación, tras un requerimiento realizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

En palabras suyas, el requerimiento viene a establecer la necesidad de incluir en el mencionado proceso, como prueba teórica obligatoria en el mismo, la de desarrollo. En virtud de dicho requerimiento, este sindicato quiere hacer constar que, tal como establece el Decreto 178/2006, 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, en su artículo 12, que versa sobre el contenido de las pruebas selectivas, señala que el sistema de oposición deberá constar como mínimo, para el empleo de subinspector, de las siguientes pruebas: "de conocimiento, físicas, psicotécnicas y de idiomas".

Para conocer el contenido de estas pruebas es necesario acudir a la ORDEN de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, que en cuanto al contenido de las teóricas destaca que "Cada ayuntamiento determinará el tipo de pruebas teóricas y prácticas para la selección de los aspirantes, teniendo en cuenta la escala o empleo de que se trate ...", señalando con posterioridad, y aquí viene lo importante: "A título indicativo, en el anexo III de la presente Orden se PROPONE una combinación de pruebas posibles", encontrándose entre ellas la prueba de desarrollo.

<b>Firmado por:</b>	DELGADO SOSA REGINA - Director/A del Area BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejala Seguridad Ciudadana	Fecha: 21-03-2023 09:59:45 Fecha: 22-03-2023 12:45:27	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2023-007944	Fecha: 22-03-2023 13:12	
Nº expediente administrativo: 2019-044657 Código Seguro de Verificación (CSV): DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2023 12:59:45	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 10:36:55	

En base a lo expuesto, la prueba de desarrollo no es de carácter obligatorio sino una proposición, tal como señalan las disposiciones anteriormente mencionadas, por lo que no se entiende desde esta central sindical en atender al requerimiento realizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, respecto de unas bases ya negociadas con los sindicatos y aprobadas...»

**5º.-** Al objeto de resolver la alegación, se sometió a la Mesa de Negociación General el informe propuesta de resolución del Área de Seguridad Ciudadana de fecha 15 de febrero de 2022, que recogía las rectificaciones propuestas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias en cuanto a la prueba de desarrollo.

**6º.-** Consta en el expediente certificado fecha 18 de abril de 2022, de la Mesa General Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna celebrada en la misma fecha, indicado que la votación no tuvo ningún voto a favor.

Por tanto, y a la vista de lo expuesto, se procede a rectificar las bases en cuanto al contenido de la prueba de desarrollo, recuperando el contenido que en su día se negoció con los sindicatos.

**7º.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

**8º.-** Conforme se dispone en el artículo 15.2, letra f) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2009, es competencia de la Junta de Gobierno Local, "aprobar las bases de las convocatorias de los procedimientos selectivos...".

El Área de Seguridad Ciudadana emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021, por el que se rectificaron las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 21 de abril de 2020, que han de regir en la convocatoria del procedimiento de selección, mediante sistema de concurso oposición, de 6 plazas de subinspector/a por promoción interna, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A2, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

**Base novena.- Sistema Selectivo.**

**"(...) Apartado 1.3. Prueba de Conocimiento,**

<b>Firmado por:</b>	DELGADO SOSA REGINA - Director/A del Area BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal Seguridad Ciudadana	Fecha: 21-03-2023 09:59:45 Fecha: 22-03-2023 12:45:27	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2023-007944	Fecha: 22-03-2023 13:12	
Nº expediente administrativo: 2019-044657 Código Seguro de Verificación (CSV): DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2023 12:59:45	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 10:36:55	

La prueba de conocimiento consistirá en la realización de ejercicios teóricos y prácticos, carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las áreas de conocimiento previstas en el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

La calificación final será de cero a veintidós puntos (0 a 22), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

Esta prueba incluirá dos ejercicios: test, ejercicio de desarrollo y supuesto práctico.

**a) Ejercicio teórico: test.**

**a.1.- Test:** Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo II de 70 preguntas concretas para el empleo de Subinspector, en un tiempo de 70 minutos.

Las preguntas constarán de tres opciones de respuesta donde sólo una de ellas será correcta.

Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$$P = (\text{N}^\circ \text{ Aciertos} / \text{n}^\circ \text{ total preguntas}) \times 7$$


La calificación será de cero a diez (0 a 7) puntos, debiendo alcanzar al menos un 3,5 para superar este ejercicio.

**b) Desarrollo:** Consistirá en la contestación por escrito a 10 preguntas cortas que versarán sobre el temario contenido en la presente convocatoria en el Anexo. El tiempo para el desarrollo del ejercicio será de 80 minutos. Se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad, brevedad, el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. Solo se tendrá en cuenta y se dará lectura a la redacción contenida en el espacio destinado a cada pregunta. La calificación será de cero a diez (0 a 7) puntos, debiendo alcanzar al menos un 3,5 para superar el ejercicio, mediante el acierto de, al menos, 5 preguntas.

**c) Supuesto práctico:**

**c.1.** El ejercicio consistirá en la resolución de dos (2) casos prácticos, a elegir entre tres propuestos, que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo II, Parte Específica. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de dos (2) horas. El caso práctico será presentado y defendido ante el Tribunal por espacio de al menos una hora en cuyo tiempo se le podrán realizar al aspirante cuantas preguntas consideren oportunas.

**c.2.** La puntuación será de cero a 7 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 3,5 puntos.

<b>Firmado por:</b>	DELGADO SOSA REGINA - Director/A del Area BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejala Seguridad Ciudadana	Fecha: 21-03-2023 09:59:45 Fecha: 22-03-2023 12:45:27	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - N°: 2023-007944	Fecha: 22-03-2023 13:12	
N° expediente administrativo: 2019-044657 Código Seguro de Verificación (CSV): DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2023 12:59:45	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 10:36:55	

c.3. En el ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la capacidad de síntesis. Se podrá consultar legislación en formato papel que no esté comentada, analizada o comparada. (...)"

## 2.B) Acreditación de los méritos:

(...) **Puntuación total.**- Será la obtenida de la suma de las fases de oposición y la de concurso de méritos, y será la que determine el orden de prelación de los aspirantes que, en su caso, tienen que superar los cursos específicos establecidos legalmente. (...).

### Base décima.- Fase de periodo de prácticas y curso selectivo.

"(...) 10.5.- En caso de renuncia o exclusión de las personas aprobadas antes de ser nombradas como funcionarios/as en prácticas, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos/as del mismo número que el de excluidos/as, conforme al orden de puntuación obtenido, sin perjuicio de que deban superar el curso selectivo de la Academia Canaria de Seguridad. (...)."

- Debe decir:

### Base novena.- Sistema Selectivo.

#### "(...) Apartado 1.3. Prueba de Conocimiento,

La prueba de conocimiento consistirá en la realización de ejercicios teóricos y prácticos, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyo contenido versará sobre las materias comunes y específicas que permitan determinar la capacidad profesional de los/as aspirantes, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las áreas de conocimiento previstas en el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

La calificación final será de cero a veintidós puntos (0 a 22), debiendo alcanzar al menos un cinco en cada uno de los ejercicios para superar este ejercicio.

Esta prueba incluirá dos ejercicios: test y supuesto práctico.

#### a) Ejercicio teórico: test.


a.1.- **Test:** Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo II de 70 preguntas concretas para el empleo de Subinspector, en un tiempo de 70 minutos.

Las preguntas constarán de tres opciones de respuesta donde sólo una de ellas será correcta.

Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

$$P = (\text{N}^\circ \text{ Aciertos} / \text{n}^\circ \text{ total preguntas}) \times 10$$

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un 5 para superar este ejercicio.

<b>Firmado por:</b>	DELGADO SOSA REGINA - Director/A del Area BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejala Seguridad Ciudadana	Fecha: 21-03-2023 09:59:45 Fecha: 22-03-2023 12:45:27	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2023-007944	Fecha: 22-03-2023 13:12	
Nº expediente administrativo: 2019-044657 Código Seguro de Verificación (CSV): DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2023 12:59:45	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 10:36:55	

## b) Supuesto práctico:

**b.1.** El ejercicio consistirá en la resolución de dos (2) casos prácticos, a elegir entre tres propuestos, que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo II, Parte Específica. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de dos (2) horas. El caso práctico será presentado y defendido ante el Tribunal por espacio de al menos una hora en cuyo tiempo se le podrán realizar al aspirante cuantas preguntas consideren oportunas.

**b.2.** La puntuación será de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

**b.3.** En el ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la capacidad de síntesis. Se podrá consultar legislación en formato papel que no esté comentada, analizada o comparada. (...)"

## 2.B) Acreditación de los méritos:

"(...) **Puntuación total.**- Será la obtenida de la suma de las fases de oposición y la de concurso de méritos, y será la que determine el orden de prelación de los aspirantes que, en su caso, tienen que superar los cursos específicos establecidos legalmente. La puntuación total de la fase de concurso no podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima que se fije para la fase de oposición. (...)"


## Base décima.- Fase de periodo de prácticas y curso selectivo.

"(...) 10.5.- En caso de renuncia o exclusión de las personas aprobadas antes de ser nombradas como funcionarios/as en prácticas, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos/as del mismo número que el de excluidos/as, conforme al orden de puntuación obtenido, sin perjuicio de que deban superar el curso selectivo de la Dirección General de Seguridad y Emergencias. (...)"

**Segundo.-** Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021, en todo su tenor literal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Concejal Teniente de Alcalde de  
Seguridad Ciudadana y Fiestas  
Decreto nº 11423/2022, de 22 de noviembre  
Fdo. Badel Albelo Hernández

<b>Firmado por:</b>	DELGADO SOSA REGINA - Director/A del Area BADEL ALBELO HERNANDEZ - Concejal Seguridad Ciudadana	Fecha: 21-03-2023 09:59:45 Fecha: 22-03-2023 12:45:27	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2023-007944	Fecha: 22-03-2023 13:12	
Nº expediente administrativo: 2019-044657 Código Seguro de Verificación (CSV): DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DE5B5EE37029D8BB47341E2CC193FA53</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-03-2023 12:59:45	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-04-2023 10:36:55	